

apoyo financiero a las fábricas de harina y a la retirada y eliminación de animales muertos en las explotaciones ganaderas, durante el segundo semestre de 2001.

QUINTO. Que, de conformidad con lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo Adicional, con sujeción a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Protocolo Adicional es establecer, de acuerdo con los principios de eficiencia y de racionalidad del gasto público, el sistema y medios de pago a utilizar para hacer efectivas las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación previstas en la cláusula segunda del Convenio suscrito entre las partes el 15 de noviembre de 2001.

##### SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS DEL PRIMER SEMESTRE.

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación ha aportado a la Comunidad Autónoma de Extremadura 87.280.000 pesetas, para el apoyo a las fábricas de harinas y 211.190.000 pesetas, para el apoyo a la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas en cumplimiento de las medidas adoptadas de lucha contra las encefalopatías espongiformes transmisibles, durante el primer semestre de 2001.

##### TERCERA.- APOYO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE.

###### A. Apoyo a las fábricas de harina.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda 1.2 el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se compromete a aportar a la Comunidad Autónoma firmante la cantidad estimada de 75.240.000 pesetas, para apoyar financieramente el 50 por ciento de los gastos derivados de la adquisición, retirada y destrucción de las harinas producidas, como consecuencia de los sacrificios que tengan lugar en el ámbito de la Comunidad Autónoma firmante durante el segundo semestre de 2001.

###### B. Retirada y eliminación de animales muertos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda 2.2 el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se compromete a aportar a la Comunidad Autónoma firmante la cantidad estimada de 100.000.000 pesetas para apoyar financieramente el 50 por ciento del coste de la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas durante el segundo semestre de 2001.

##### CUARTA. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El saldo total resultante, una vez regularizadas las cantidades estimadas en el Convenio suscrito el de 2001 con las aportaciones del primer semestre de 2001, según los datos facilitados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, asciende a 74.360.000 pesetas, cuyo pago se realizará de la forma siguiente:

— Un 66,6 por ciento del saldo total resultante, es decir 49.523.760 pesetas (297.643,79 euros), se transferirá con carácter inmediato a la firma del presente Protocolo.

— Durante el mes de enero del año 2002, por parte de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio del 15/11/2001, se procederá a la liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado, sobre la base de los datos relativos a las harinas efectivamente adquiridas y destruidas por la Comunidad Autónoma y los cadáveres de animales realmente retirados por la misma durante el segundo semestre del año 2001.

Y, en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Miguel Arias Cañete.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Eugenio Álvarez Gómez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-014208-015616.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 1 L.M.T. de Santa María a Pallares.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,268.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 14.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona "Los Álamos" en el T.M. de Montemolín.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:	Tipo	Relación de transformación
	2	15,000 / 20,000
		0,400 /

Potencia total en transformadores: 50.

Emplazamiento: Montemolín. Zona "Los Álamos" en el T.M. de Montemolín.

Presupuesto en euros: 36.486,62.

Presupuesto en pesetas: 6.070.863.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015616.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001450-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Urviexsa con domicilio en Cáceres, Obispo Galarza, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Urviexsa el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5001 Montehermoso-Borbellón a 15 KV.

Final: Apoyo núm. 5003 Montehermoso-Borbellón a 15 KV.

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,233.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, Km. 1

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Tipo	Relación de transformación
	1	13,200 / 380,000
		/ 230,000

Potencia total en transformadores: 400.

Emplazamiento: Montehermoso. Ctra. Montehermoso-Pozuelo de Zarzón.

Presupuesto en euros: 28.090,12.

Presupuesto en pesetas: 4.673.803.

Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-001450-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley